



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DOMENICO SCARLATTI, 6 - C. P. 28003 MADRID
TELF. 91 550 80 00, FAX 91 543 93 36
C. I. F. S-2813013F

Convocado por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, concurso para la provisión de 4 puestos de trabajo del Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, procede constituir la comisión de valoración de los méritos de los aspirantes; según las previsiones de la base cuarta de la convocatoria, y previa propuesta del Gerente,

ACUERDO

Designar como miembros de la comisión de valoración de los aspirantes en el referido concurso a los siguientes empleados públicos al servicio del Tribunal Constitucional:

Titulares

- Presidente: D. Carlos Fernández-Peinado Martínez, gerente.
- Vocales: D. Alfonso Pérez Camino, secretario de justicia.
D^a. Sofía Córdoba Álvarez, gestora.
D^a. Ángel Ludeña Payo, tramitador, a propuesta de la Junta de Personal.
- Secretaria: D. Susana Zapico Cabornero, administrativa.

Suplentes

- Presidente: D^a. Cristina Amich Elías, letrada.
- Vocales: D. Miguel Marcos Ayjón, secretario de justicia.
D. Cesar Rodríguez Pérez, tramitador.
D^a. Carmen Serrano Serrano, tramitadora, a propuesta de la Junta de Personal.
- Secretaria: D^a. Josefa Rodríguez Veiga, administrativa.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a los designados y hágase público en la página web del Tribunal Constitucional.

Madrid, firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL - Andrés Gutiérrez Gil

Código Seguro de Verificación: mIRxCqElGRVjXMxz+vdOgg== Puede verificar este documento en: https://portalfirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/mIRxCqElGRVjXMxz+vdOgg==

Código Seguro De Verificación	mIRxCqElGRVjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Javier Gutiérrez Gil - Secretario General	Firmado	29/06/2026 09:59:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/mIRxCqElGRVjXMxz%2BvdOgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

